

Página 1 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- /AFINA - GREVE – 29.25

Sibaté, 26 de junio de 2023

Coronel
 QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS
 Director Escuela
 Kilómetro 20 vía Sibaté
 Sibaté-Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión del PN ESJIM CD 010 2023 No. 53-1-30009-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/05/2023	Hasta	20/06/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003259-ESJIM del 14/04/2023 el señor Coronel, QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, obrando en su calidad de Director de Escuela, me nombró (Subintendente FABIÁN ANDRÉS VARÓN DEAZA) como supervisor del contrato del asunto.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESJIM CD 010 2023 No. 53-1-30009-23	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	
Contratista	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS Nit: 1073717681-0	
Representante legal	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS Nit: 1073717681-0	
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.906.500,00) MONEDA CORRIENTE.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.906.500,00) MONEDA CORRIENTE.	
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendamiento. El contrato NO PONDRA SER PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR NINGUNA CIRCUSTANCIA, Siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continua o no con el objeto del presente contrato y contara con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisaran por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/04/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/04/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas		
Otros	N/A	
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
1.1 Acciones adelantadas:		

Página 3 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación No. GS-2023-003528/AFINA-GRUCO, de fecha 21/04/2023 plasmada en la plataforma del SECOP II, se informa al señor DIEGO ALEJANDRO HERMINADA BARRIOS representante legal, el inicio de ejecución del contrato No. 53-1-30009-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
- Visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación del servicio de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido.
- El día 16/06/23 el señor Diego Alejandro Hermida, representante legal del establecimiento del minimarket, entrega las planillas parafiscales y de igual forma certificados de manipulación de alimentos de las personas que prestan el servicio en el establecimiento, entrega certificado de fumigación al establecimiento.
- Visita por parte del supervisor a las instalaciones del establecimiento del MINIMARKET, Para verificar las condiciones técnicas para la prestación del servicio, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se realiza visita para verificar el horario de atención a los usuarios.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple a cabalidad con los requisitos estipulados en el contrato.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ítem verificado sin novedad
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales 1055239962

Página 4 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió con lo requerido	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ítem verificado sin novedad	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ítem verificado sin novedad	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad	
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo equiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Ítem verificado sin novedad	
10	Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas	SI		

Página 5 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).			Ítem verificado sin novedad
11	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI		Ítem verificado sin novedad
2.1	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI		Presenta planilla de pago de aporte parafiscales 1055239962
2.2	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.	SI		Ítem verificado sin novedad
2.3.	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.	SI		Se presentaron ante el jefe de seguridad y jefes de información para que supieran que personal labora en este establecimiento, de igual forma se carnetizo el personal que labora en el minimarket
2.4.	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir	SI		Ítem verificado sin novedad

Página 6 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación.			
2.5.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar aseo de manera diaria y mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes.	SI	Cumple con el aseo diario al establecimiento y realiza la recolección de basuras.	
2.6.	El ARRENDATARIO Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato.	
2.7.	Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato.	
2.8.	En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL.	SI	Utiliza los extintores y señalización establecida dentro del establecimiento.	
2.9.	Adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el correcto funcionamiento de los espacios físicos, y los demás	SI		

Página 7 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019										
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Versión: 5										
	insumos que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el ARRENDATARIO.			Cumple con lo establecido en el contrato						
2.10.	El ARRENDATARIO deberá dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social	SI		Cumple con lo establecido en el contrato						
2.11.	El ARRENDATARIO se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.	SI		Cumple con lo establecido en el contrato						
2.12.	El ARRENDATARIO deberá desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, solamente dentro de los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.	SI		Cumple con lo establecido en el contrato						
2.13.	El ARRENDATARIO deberá Cancelar el canon de arrendamiento por el valor establecido y conforme a la forma de pago establecida, así mismo deberá realizar el pago de servicios públicos.	SI		Presenta consignación N°142336365 por valor de \$ 1.408.875,00 correspondiente al canon de arrendamiento y consignación N° 142336364 por valor de \$502.483 correspondiente al consumo del servicio de energía eléctrica. <table><tr><th>URA</th><th>VALOR KILOVATIO</th><th>VALOR A PAGAR ENERGIA</th></tr><tr><td>789.7</td><td>\$ 636.2956</td><td>\$ 502.483</td></tr></table>	URA	VALOR KILOVATIO	VALOR A PAGAR ENERGIA	789.7	\$ 636.2956	\$ 502.483
URA	VALOR KILOVATIO	VALOR A PAGAR ENERGIA								
789.7	\$ 636.2956	\$ 502.483								
2.14.	El ARRENDATARIO deberá restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.	SI		Cumple con lo establecido en el contrato						
2.15.	El ARRENDATARIO deberá permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en	SI		Ítem verificado sin novedad						

Página 8 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela.			
2.16.	El ARRENDATARIO deberá Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.17.	El ARRENDATARIO deberá realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.18.	El ARRENDATARIO deberá cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.19.	El ARRENDATARIO deberá informar cualquier cambio del personal que se requiera, allegando las hojas de vida correspondientes.	SI	Para el periodo reportado no se tuvo cambio del personal	
2.20.	El ARRENDATARIO deberá exigir al personal que labore el porte del carné de identificación.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.21.	El ARRENDATARIO en ningún sentido podrá ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.22.	El ARRENDATARIO deberá contar con todos los elementos y equipos indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.23.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización del arrendador a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado el tiempo de ejecución, debe	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	

Página 9 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del supervisor del contrato y el jefe del almacén de intendencia.			
2.24.	El ARRENDATARIO se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales 1055239962	
2.25.	El ARRENDATARIO deberá fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.26.	El ARRENDATARIO deberá brindar buen trato al personal en la atención.	SI	Se recalca el buen trato hacia el personal que ingresa a comprar al establecimiento por parte del personal que labora en este establecimiento.	
2.27.	El ARRENDATARIO se compromete a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, así como las puertas, ventanas y cerraduras, etc. Y deberá reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones en las cuales le fue entregado. Así mismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la ESCUELA. La Escuela no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el ARRENDATARIO desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.28.	INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDATARIO mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que	SI		

Página 10 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.			Ítem verificado sin novedad
2.29.	El ARRENDATARIO debe suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.	SI		Cumple con lo establecido en el contrato
2.30.	El ARRENDATARIO realizará la adquisición bajo su propia cuenta y riesgo, materiales, materia prima y todos los bienes o demás insumes que necesite o requiera para dar cumplimiento a su obligación contractual.	SI		Ítem verificado sin novedad
2.31.	El ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato.	SI		Ítem verificado sin novedad
2.32.	El ARRENDATARIO no descontará por nomina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan.	SI		Ítem verificado sin novedad
2.33.	El ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el ARRENDADOR una hora para atender a los proveedores.	SI		En este ítem el arrendatario informa a la guardia que proveedor viene y lo recibe en la guardia.
2.34.	El ARRENDATARIO en ningún caso podrá realizar la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias	SI		No se encuentra ninguna máquina, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica

Página 11 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	que produzcan dependencia física o psíquica, siendo responsabilidad del cumplimiento por parte del arrendador.			
2.35.	Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateas y requisas efectuadas por la ESJIM.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato	
2.36.	Todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados.	si	Los insumos químicos utilizados no se encuentran rotulados ni inventariados	
3.1.	Mantener los equipos de emergencia básicos, extintores, botiquín y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.	SI	Ítem verificado sin novedad	
3.2	Diseñar y ejecutar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, dirigido al personal que labora, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	Ítem verificado sin novedad	
3.3.	Presentar cuando lo solicite la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad	
3.4.	El ARRENDATARIO debe cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones de Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	Ítem verificado sin novedad	

Página 12 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
3.5.	El ARRENDATARIO se obliga al cumplimiento de toda la normatividad en salud ocupacional y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.1.	El ARRENDATARIO se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.2.	El ARRENDATARIO deberá Utilizar las áreas del local únicamente para dar cumplimiento al objeto contractual y en los términos indicados en el presente contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.3.	El ARRENDATARIO deberá Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas, de igual manera deberá responder por todo daño que sufran salvo el deterioro normal.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.4.	El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.5.	Los proveedores deberán cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que modifiquen o reglamenten.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.6.	El ARRENDATARIO deberá suministrarle a la Oficina de Contratos Número de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.7.	El ARRENDATARIO deberá remitir certificado expedido por el Contador	SI		

Página 13 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.		presento certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales	
4.8.	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor por escrito la relación de proveedores de la empresa para efectos del control de seguridad.	SI	Ítem verificado sin novedad	
4.9.	El arrendatario deberá responder por la calidad de los elementos que ofrece y la buena prestación del servicio a los clientes que lo requieran, así mismo deberá dar las garantías necesarias para subsanar reclamaciones en los productos y elementos y/o servicios que ofrece en el local comercial, amparando a la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" de cualquier daño o inconformidad a terceros.	SI	Ítem verificado sin novedad	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	<p>EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que soporten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones.</p> <p>Cada certificación del contrato debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>A. Nombre o razón social del Contratante.</p>	SI	Ítem verificado sin novedad

Página 14 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.			
2	<p>El ARRENDATARIO será el encargado de suministrar la dotación y muebles necesarios para el mini mercado, con el fin de brindar un ambiente acogedor y de bienestar para el personal que ingresa a tomar los servicios que se prestaran en la zona asignada para este propósito.</p> <p>Debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo impacto ambiental a la zona aledaña. • Condiciones de salubridad (Implementación del Plan de saneamiento Básico), cumplimiento en la manipulación de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente y buenas prácticas de manufactura. • Accesibilidad • Punto ecológico • Productos de mini mercado con valor nutricional que contribuya a un buen estado de salud. • Precios justos y acordes al mercado • Servicio de manera oportuna y segura <p>El arrendatario es el responsable de todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento.</p>	SI	Ítem verificado sin novedad	
3	<p>El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock,</p>	SI	Ítem verificado sin novedad	

Página 15 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	las cuales estarán a cargo del arrendatario. EL ARRENDATARIO deberá cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridades sociales parafiscales y riesgos profesionales.			
4	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.	SI	Ítem verificado sin novedad	
5	Servicios que debe prestar el minimarket: Venta de todo lo relacionado con: bebidas que no contengan alcohol, surtido de galletería, dulcería, agua en todas sus presentaciones, elementos de aseo personal, etc. Cafetería, (variedad de bebidas calientes) Snacks, dulces y golosinas Panadería, Bebidas frías tales como gaseosas, jugos naturales, té, etc.	SI	Ítem verificado sin novedad	
6	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro del establecimiento esté debidamente dotado de su vestuario con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Ítem verificado sin novedad	
7	EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio físico en las mismas condiciones que le fue entregado. (Todo lo necesario para el	SI	Ítem verificado sin novedad	

Página 16 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	funcionamiento está a cargo del contratista).			
8	EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.	SI	Ítem verificado sin novedad	
9	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado y la viabilidad de instalar circuito cerrado de televisión.	SI	Ítem verificado sin novedad	
10	El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento transporte y disposición de los residuos generados en la ejecución del contrato día a día.	SI	Ítem verificado sin novedad	
11	La lista de precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público.	SI	Ítem verificado sin novedad	
12	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.	SI	Ítem verificado sin novedad	
13	Queda prohibido otorga créditos al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.	SI	Ítem verificado sin novedad	
14	SUBARRIENDO Y CESION: El Contratista no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador, así mismo en caso de realizar mejoras serán a cargo del mismo, informando oportunamente al supervisor del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad	
15	RESTITUCIÓN: El Contratista deberá restituir el inmueble al	SI	Ítem verificado sin novedad	

Página 17 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

	arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural.		
16	<p align="center">SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL</p> <p>El oferente debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.</p> <p>El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.</p> <p>El oferente dará aplicabilidad a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública".</p> <p>El oferente deberá tener los permisos, concesiones o licencias ambientales que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad comercial, por lo anterior, cualquier infracción ambiental por omisión antes del inicio del contrato o en el transcurso de la ejecución, serán asumidas como responsabilidad del oferente.</p> <p>El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).</p>	SI	<p>Presento diligenciado en su totalidad el formato de COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL al momento de presentar la propuesta</p>

Página 18 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	El oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta lo descrito en la Resolución N° 00090 del 15 enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece, de igual forma diligenciar en su totalidad el formato de COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
17	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual deberá diligenciar el Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado	SI		Presento diligenciado en su totalidad y firmado el Formulario COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al momento de presentar la propuesta
18	Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI		Presento diligenciado en su totalidad y firmado el del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN al momento de presentar la propuesta
19	Diligenciamiento del FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	SI		Presento diligenciado en su totalidad y firmado el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD al momento de presentar la propuesta
20	Diligenciamiento del formulario Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, (diligenciar el Formulario No.6 adjunto).	SI		Presento diligenciado en su totalidad y firmado el FORMULARIO No.6 al momento de presentar la propuesta
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA Para el presente período no se presentaron novedades o situaciones anormales que deban ser reportadas.				

Página 19 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando trescientos treinta y cinco (300) días calendario para que finalice el plazo de ejecución (20/04/2024).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON (\$ 1.408.875,00)** moneda corriente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para pagar el canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM

NIT: 800.141.206-7

BANCO: BANCO POPULAR

NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2

CÓDIGO: 07

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.

OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATÉ.

En caso de general prorroga al plazo de ejecución, se deberá realizar el ajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará otro si modificadorio al contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: el canon de arrendamiento no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, por tal motivo se debe instalar medidores para los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, de conformidad con el instructivo 024 del 24/09/2020, donde el arrendatario tendrá la responsabilidad de cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad, el valor resultante de la multiplicación entre en valor de la unidad de media facturada a la entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

Posterior al lapso de ausencia para determinar el consumo de cada servicio público que no tenga medidor instalado, la entidad actuara retroactivamente mediante promedio de consumo presentado entre los primeros tres meses de referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Medidores: con el fin de tomar la lectura veras a la fecha del corte de cada servicio público consumido (kW y M3) y así poder hacer el cobro del mismo al arrendatario, se debe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal, lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo) La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

Página 20 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARAGRAFO TERCERO: en ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. Asimismo cualquier cuenta de servicio público que se encuentre o se origine dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que se haga uso y/o beneficio de parte del ARRENDATARIO debe ser previamente aprobada por la ordenación del gasto, gestión realizada a través del supervisor de la supervisión, de lo contrario no podrá hacer uso y/o beneficio de citada cuenta, aunado a ello, el pago tardío de estas obligaciones genera la terminación unilateral del contrato de manera inmediata.

PARÁGRAFO CUARTO: el supervisor de contrato debe velar por el cumplimiento del pago oportuno dentro de los días establecidos en las cláusulas del contrato, si el arrendatario incumple lo establecido en el contrato, el supervisor debe informar al ordenador del gasto la novedad presentada con la respectiva tasación de los perjuicios y daños a la administración, por el incumplimiento de las cláusulas pactadas.

PARÁGRAFO QUINTA: Mora: se aplicará para cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual se aplicará mediante multa (s) cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) al valor del canon de arrendamiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella en audiencia de debido proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$16.906.500,00	100
Valor total de las entregas	\$2.817.750,00	16,66
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$1.408.875,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$14.088.750,00	83,34

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Consignación No. 142336365	\$1.408.875,00	24/04/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

Página 21 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor certifico que el contrato en este segundo mes de ejecución se ha dado cumplimiento con lo establecido en el objeto contractual sin presentarse novedades en el sentido de la prestación del servicio; no se han presentado inconvenientes en cuanto al pago del canon de arrendamiento, pago de servicios, la entrega de la certificación de pago de parafiscales y planilla correspondiente a la seguridad social

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Subintendente **FABIAN ANDRÉS VARÓN DEAZA**
 Supervisor Contrato No. 53-1-30009-23
 Correo electrónico: fabian.varon@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 319 367 2260

LISTA DE CHEQUEO

01-06-2023

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO 53-1-30009-23, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

ITEM	RESPONSABILIDAD	CUMPLE	
		SI	NO
1	Aseo establecimiento	X	
2	Adecuada conservación de alimentos	X	
3	Adecuada cadena de refrigeración	X	
4	Verificación alimentos no vencidos	X	
5	Carnet manipulación de alimentos	X	
6	Porte elementos bioseguridad	X	
7	Hojas de vida personal contratado	X	
8	Planillas parafiscales	X	
9	Correcto almacenamiento y recogida de basuras	X	
10	Aplicación normas de señalización	X	
11	Aplicación fumigación y control de plagas	X	
12	Venta elementos registrados en contrato	X	
13	Aplicación numero de trabajadores del contrato	X	
14	Cumplimiento precios establecidos en contrato	X	
15	Porte uniforme de los trabajadores	X	
16	Porte carnet empleados	X	

OBSERVACIONES:

S/N.

COMPROMISOS:

SI. Fabian Andrés Varón Deaza

Cargo: Guía canino

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 53-1-30009-23

Correo electrónico: fabian.varon@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3193672260

Contratista

Contrato u orden de Compra No. 53-1-30009-23

LISTA DE CHEQUEO

08-06-2023

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO 53-1-30009-23, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL RECIDENTE DE LAS CASAS FISCALES".

ITEM	RESPONSABILIDAD	CUMPLE	
		SI	NO
1	Aseo establecimiento	X	
2	Adecuada conservación de alimentos	X	
3	Adecuada cadena de refrigeración	X	
4	Verificación alimentos no vencidos	X	
5	Carnet manipulación de alimentos	X	
6	Porte elementos bioseguridad	X	
7	Hojas de vida personal contratado	X	
8	Planillas parafiscales	X	
9	Correcto almacenamiento y recogida de basuras	X	
10	Aplicación normas de señalización	X	
11	Aplicación fumigación y control de plagas	X	
12	Venta elementos registrados en contrato	X	
13	Aplicación numero de trabajadores del contrato	X	
14	Cumplimiento precios establecidos en contrato	X	
15	Porte uniforme de los trabajadores	X	
16	Porte carnet empleados	X	

OBSERVACIONES: No dejar ingresar Perros al establecimiento

COMPROMISOS:

SI. FABIAN ANDRES VARON DEAZA

Cargo: Guía canino

Supervisor Contrato No. 53-1-30009-23

Correo electrónico: fabian.varon@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3193672260

Contratista

Contrato u orden de Compra No. 53-1-30003-23

LISTA DE CHEQUEO

16-06-2023

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO 53-1-30009-23, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPESES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL RECIDENTE DE LAS CASAS FISCALES".

ITEM	RESPONSABILIDAD	CUMPLE	
		SI	NO
1	Aseo establecimiento	X	
2	Adecuada conservación de alimentos	X	
3	Adecuada cadena de refrigeración	X	
4	Verificación alimentos no vencidos	X	
5	Carnet manipulación de alimentos	X	
6	Porte elementos bioseguridad	X	
7	Hojas de vida personal contratado	X	
8	Planillas parafiscales	X	
9	Correcto almacenamiento y recogida de basuras	X	
10	Aplicación normas de señalización	X	
11	Aplicación fumigación y control de plagas	X	
12	Venta elementos registrados en contrato	X	
13	Aplicación numero de trabajadores del contrato	X	
14	Cumplimiento precios establecidos en contrato	X	
15	Porte uniforme de los trabajadores	X	
16	Porte carnet empleados	X	

OBSERVACIONES: _____

COMPROMISOS: _____


SI. FABIAN ANDRES VARON DEAZA
Cargo: Guía canino
Supervisor Contrato No. 53-1-30009-23
Correo electrónico: fabian.varon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3193672260


Contratista
Contrato u orden de Compra No. 53-1-30003-23

banco popular			COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN	
ESTE ES SU BANCO			DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN	
www.banpopular.com.co			No. 142336365	
Ciudad	Medellín	Año	Local	Recaudo Nacional
Depositante	CC. GARCIA	Cuenta Corriente	Cuenta de Ahorros	
Dirección del Depositante	Telefono	Número de la Cuenta		
Relación de Preced	Nº Documento (Factura)	Valor	Nombre de la Cuenta o Bono	
Si acepta el pago parcial y total del cheque (SI) / ACEPTA PAGO PARCIAL				
Nº de Cheque		Nº de Cta del Cheque	Valor	
TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS				
INSTRUCCIONES DE OBLIGACIONES AL DEPOSITANTE				

Sibaté, 16 de junio del 2023

CERTIFICACIDO

Ref. Certificación de aportes parafiscales, Art 50 ley 789 de 2002.

Yo **Diego Alejandro Hermida Barrios** identificado con CC 1073 717 681 de Soacha, Cundinamarca, certifico que me encuentro a paz y salvo con el pago de las obligaciones al sistema integral de los aportes parafiscales del mes de **JUNIO** del presente año de acuerdo con la ley.

Cordialmente



Diego Alejandro Hermida Barrios

CC. 1073717681

Cel 311 208 2809

Correo: <mailto:negociosdhermida@gmail.com?subject=CONTRATO MINIMARKET 2023>



Fecha creación reporte2023-06-05, 03:24:29 PMTipo PlanillaENúmero Planilla1055239962

Periodo Cotización202305Periodo Servicio202306

Cliente:

PAGADA 2023-06-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LYL GESTIONES INTEGRALES SAS				
Documento	NI 901205208		Dirección	CR 5A ESTE #29 C - 37	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	7813865	
Tipo Persona	JURIDICA		Forma Presentación	ÚNICO	
Ciudad	SOACHA		Departamento	CUNDINAMARCA	
Representante Legal	LOPEZ VIVAS LAURA JOHANA		Identificación	CC 1030677894	
				Total Afiliados	1

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1001067605		Residente	Exonerado	S		Apellidos y Nombres		Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	32		00		VERDUGO BAUTISTA LUIS MIGUEL				11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novidades										Descripciones		Tipo de aporte		Saludo		Pensión				Salud				Riesgos				Caja		Parafiscales											
ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPB	Días ARP	Días CCP			Código AFP	Tasa AFP	Base	Total Aporte AFP	Código EPS	Tasa EPS	Base EPS	Total Aporte EPS	Código ARL	Tasa ARL	Base ARL	Total Aporte ARL	Código CCFF	Tasa CCFF	Base CCFF	Total Aporte CCFF	Tasa SENIA	Tasa ICFP	J		
																																									</

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SEVA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	SEVA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 6.100	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98.900



Periodo Servicio 202306

PAGADA 2023-06-05

1. DATOS DEL APORTANTE

II. DATOS DEL AFILIADO

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

IV. TOTALES

Página 1 de 1

País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Cliente:

PAGADA 2023-06-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LYL GESTIONES INTEGRALES SAS		
Documento	NI 901205208	Dirección	CR 5A ESTE #29 C - 37
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	7813865
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	SOACHA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal	LOPEZ VIVAS LAURA JOHANNA	Identificación	CC 1030677894

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento		CC 1016943899	
Tipo Colitante	32	00	
Residente			
Exonerado		S	
Apellidos y Nombres		VELANDIA ESPINOSA MARIA ALEJANDRA	
Código Ciudad - Departamento		11001000 - 11	
Centro de Trabajo		BOGOTÁ D.C.	

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

[illegible]

IV. TOTALS

Total Aportes Pension	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46,400	\$ 6,100	\$ 46,400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98,900

Simple

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte

2023-06-05, 03:24:29 PM

Tipo Planilla

E

Número Planilla 1055239962

Periodo Cotización 202305

Periodo Servicio 202306

Cliente:

PAGADA 2023-06-05

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LYE GESTIONES INTEGRALES SAS				
Documento	NI 901205208	Dirección	CR 5A ESTE #29 C - 37		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	7813865		
Tipo Persona	JURIDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	SOACHA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	LOPEZ VIVAS LAURA JOHANA	Identificación	CC 1030677894		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52463853		Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres		Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	32	00				VELANDIA ESPINOSA SANDRA MILENA	11001000 - 11			

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Descripción				Tipo subsidio		Salario		Pensión										Salud										Riesgos										Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VET	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF				Código AFP	Código Trá. AFP	Tarifa AFP	EC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte EPS	Código Trá. EPS	Tarifa EPS	EC EPS	Aporte Salud	Aporte UPE	Código ARL	Caja Paga	Tarifa ARL	EC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	EC CCF	Aporte Caja	Tarifa SEHA	Aporte SEHA	Tarifa ICBF														
																0	0	0	0				NN-4F		0 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0		4 %	\$ 1.160.000	\$ 46.400	\$ 0	14.7	1	0.022 %	\$ 1.160.000	\$ 6.100	CCF22	4 %	\$ 1.160.000	\$ 46.400	0 %	\$ 0	0 %															

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SEHA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MIEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	SEHA	ICBF	ESAP	MIEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.400	\$ 6.100	\$ 46.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98.900



Compruebe la legitimidad
de este documento
ingresando el código de autenticidad
a nuestra página web
www.AlimentecColombia.tk

Código de Autenticidad
jE3yqR5e



Autorizado por Secretaría de Salud

Certificación Manipulador de Alimentos

Nombre
**SANDRA MILENA
VELANDIA ESPINOSA**

Identificación
C.C. 52463853

Fecha Expedición
Feb. 28/2023

Capacitación
4 horas

Fecha Vencimiento
Feb. 28/2024

Ingeniera de Alimentos
Claudia Alejandra Benavides Valderrama
NIT 52.027.565-6

Esta certificación únicamente es válida con impresión de sello seco

Compruebe la legitimidad de este documento
ingresando el código de autenticidad a nuestra página web
www.AlimentecColombia.tk

TELEFAX (1) 268 3076 - CELULAR 300 570 4522
AlimentecColombia@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA VELANDIA ESPINOSA** con documento de identidad **C.C. 52463853**, recibió capacitación en Manipulación Higiénica de Alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura el **martes 28 de febrero de 2023**, con una **intensidad de 4 horas**, la cual tiene vigencia hasta el **miércoles 28 de febrero de 2024**.

Contenido de la capacitación:

1. Legislación y responsabilidades en la inocuidad de alimentos.
2. Como los microorganismos pueden afectarnos a través de los alimentos.
3. La alteración y conservación de los alimentos.
4. Hábitos de higiene de la persona que manipula alimentos.
5. Controles en las etapas de producción de alimentos.
6. Condiciones que deben cumplir todos los establecimientos donde se manipulan alimentos.
7. Limpieza y desinfección.

Esta certificación se expide el miércoles 01 de marzo de 2023 dando cumplimiento a los artículos 12 y 13 de la resolución 2674 del 2013, como parte del plan de capacitación continuo y permanente que las empresas deben tener para el personal manipulador de alimentos. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.

Compruebe la legitimidad y vigencia del documento:

Haciendo clic en el siguiente enlace,
www.alimentec.ga/?q=jE3yqR5e
digitando el código de autenticidad jE3yqR5e en la página web
www.alimentec.ga
o escaneando el código QR



CLAUDIA ALEJANDRA BENAVIDES VALDERRAMA
Ingeniera de Alimentos (Capacitadora)
NIT 52.027.565-6